



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

"Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 561-2015-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 14 de diciembre de 2015.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

VISTO:

El Informe N° 01 -2015-CE-CCLD/MDNC, de fecha 14 de diciembre de 2015, Acta Electoral, Acta de Resultado Final, sobre el proceso electoral para las elecciones de los cuatro representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD – Consejo de Coordinación Local Distrital del distrito de Nueva Cajamarca; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio de población y la organización;

Que, conforme a los artículos 112° y 116° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los vecinos pueden ejercer sus derechos de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito, mediante la conformación de Comités de Vecinos, que se encargarán de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras y otros servicios públicos necesarios para la población

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 08-2015-A/MDNC, de fecha 06 de noviembre de 2015, se designó al Comité Electoral para llevar adelante el proceso electoral para la elección de los cuatro representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital, para el periodo 2016-2016, acto que se llevó a cabo el 11 de diciembre de 2015;

Que, mediante Informe N° 01 -2015-CE-CCLD/MDNC, de fecha 14 de diciembre de 2015, el Comité Electoral da cuenta sobre los resultados del proceso electoral para la elección de los cuatro representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital, realizado el viernes 11 de diciembre de 2015, por lo que es necesario el reconocimiento oficial y expedir el correspondiente resolutivo para que puedan ejercer sus funciones y participen en el Proceso del Presupuesto Participativo Distrital y Plan de Desarrollo Concertado;

Que, el Concejo de Coordinación Local Distrital – CCLD, es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades; está integrada por el Alcalde

Nueva Cajamarca. Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 - Nueva Cajamarca - Telf.: 042-556411 - Telefax: 042-556397

Pag. Web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe

Distrital, que lo preside, pudiendo delegar tal función al Teniente Alcalde; integran también los Regidores Distritales, los Alcaldes de centros poblados de la respectiva jurisdicción, y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones organizacionales, gremios empresariales, juntas vecinales, comités de vaso de leche, y cualquier otra forma de organización a nivel distrital; asimismo, la proporción de los representantes de la sociedad civil será del 40% (cuarenta por ciento); del número que resulte de la sumatoria del total de miembros del respectivo Concejo Municipal Distrital, y de la totalidad de los alcaldes de los centros poblados de la jurisdicción del distrito de Nueva Cajamarca; además los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente, por un periodo de dos (2) años;

Que, son funciones del Consejo de Coordinación Local Distrital –CCLD: a) Coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Municipal Distrital Concertado y el Presupuesto Participativo Distrital; b) Proponer la elaboración de proyectos de inversión y de servicios públicos locales; c) Proponer convenios de cooperación distrital para la prestación de servicios públicos; d) Promover la formación de fondos de inversión como estímulo a la inversión privada en apoyo del desarrollo económico local sostenible; e) otras que le encargue o solicite el Concejo Municipal Distrital, conforme lo prescribe el artículo 104º del mismo cuerpo legal;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 artículo 20 inciso 6);

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER al **CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRICTAL** de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, periodo 2016 - 2017, integrado por los siguientes:

PRESIDENTE:

Luis Gilberto Núñez Sánchez, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca

MIEMBROS:

- Felicita Ruiz de Herrera
- Prof. Juan Miguel Moreno Ruiz
- José Orlando Vera Villacorta
- Reynaldo Maldonado Jara
- María Yovany Guevara Pérez
- María Elizabet Cabrera Pérez
- Prof. Carlos A. Hidalgo Sánchez
- Abdón Delgado Cercquera, Alcalde del centro poblado de Naranjillo.
- Hilario Medina Carranza, Alcalde del centro poblado de San Juan de Rio Soritor.

SOCIEDAD CIVIL:

- Vilma Pariatanta Delgado – Comité del Vaso de Leche Las Palmeras – Naranjillo.
- Mirtha Diobany Carrasco Alarcón – Comité del Vaso de Leche La Esperanza – Caserío La Florida.
- Salvador Salazar Rodas – Junta Vecinal Maranata – cp San Juan De Rio Soritor.



- Osmer Américo Solís Mondragón – Junta Vecinal del Caserío Angaiza.

Artículo 2º.- Los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, quedan acreditados para ejercer sus funciones encomendadas de acuerdo a Ley, para el periodo noviembre 2016 – noviembre 2017.

Artículo 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los designados y órganos competentes, a efectos de realizar su cumplimiento en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA

LUIS GILBERTO NÚÑEZ SÁNCHEZ
ALCALDE
DNI 42205433